Página 1 de 18

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, LA UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA, LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR — ASOCAJAS, LA FUNDACIÓN CAPITAL, LA FUNDACIÓN AVINA, LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA — ASOBANCARIA, LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES — ASOM, Y LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN — CAMACOL.

Entre los suscritos,

STÉPHANIE LAVAUX, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de extranjería número 304.039, quien en su calidad de Vicerrectora y Representante Legal Suplente obra en nombre y representación legal del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, institución privada de educación superior con el carácter académico de Universidad, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 58 de fecha 16 de septiembre de 1895 expedida por el Ministerio de Gobierno, como se demuestra con la certificación del Ministerio de Educación Nacional que forma parte de este acto, (en adelante LA IES ANCLA).

JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.631.136, quien en su calidad de Rector obra en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, institución de educación superior oficial y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Ley número 71 de 12 de abril de 1878, expedida por la Asamblea. Mediante Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Gobierno Nacional obtuvo reconocimiento como Universidad como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional que forma parte de este acto, (en adelante U. DE ANTIOQUIA).

ÉDGAR VARELA RAMOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.401.000 quien en su calidad de Rector obra en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DEL VALLE, institución de educación superior oficial con carácter académico de Universidad, creada mediante Ordenanza número 12 del 6 de noviembre 1945 expedida por la Asamblea Departamental del Valle como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional que forma parte de este acto, (en adelante U. DEL VALLE).



HAROLD DE JESÚS CASTILLO DEVOZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.350.900, quien en su calidad de Rector General obra en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 10345 del 1 de agosto de 1990 expedida por el Ministerio de Educación Nacional como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal expedido por la misma entidad que forma parte de este acto, (en adelante C.U. MINUTO DE DIOS).

HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.403.388, quien en su calidad de Rector obra en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 1867 del 27 de febrero de 1981 expedida por el Ministerio de Educación Nacional como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal expedido por la misma entidad que forma parte de este acto, (en adelante U. DE IBAGUÉ).

JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520, quien en su calidad de Rector obra en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, es una institución de educación superior oficial y su carácter académico es el de Universidad, creada mediante Acuerdo número 23 de 14 de octubre de 1960, expedida por el Concejo Municipal de Armenia y que mediante Decreto 1583 del 11 de agosto de 1975, se le reconoce con el carácter de Universidad como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional que forma parte de este acto, (en adelante U. DEL QUINDÍO).

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.249.708, quien en su calidad de Rector obra en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA -UNAULA, institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante resolución número 203 del 30 de octubre de 1968 expedida por el Gobierno Departamental de Antioquia como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional que forma parte de este acto, (en adelante UNAULA).

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARBOLEDA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.097.648, quien en su calidad Gerente Administrativo obra en nombre y representación legal de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, persona jurídica de derecho

Página 3 de 18

privado sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 5 de marzo de 1997 bajo el número 00002809 del libro I, como se demuestra con el certificado de existencia y representación que forma parte de este acto, (en adelante **FNC**).

ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.949.584, quien en su calidad de Presidente Ejecutiva obra en nombre y representación legal de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - ASOCAJAS, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 12 de diciembre de 2007 bajo el número 00129451 del libro I como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal que forma parte de este acto, (en adelante ASOCAJAS).

ANY ANDREA BENÍTEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.127.623, quien en su calidad de representante legal suplente obra en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN CAPITAL — FUNDAK SUCURSAL COLOMBIANA, entidad extranjera sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de diciembre de 2012 bajo el número 00000789 del libro V, como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal que forma parte de este acto, (en adelante F. CAPITAL).

JOSÉ BERNARDO TORO ARANGO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.500.030, quien en su calidad de Director Ejecutivo obra en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN AVINA - COLOMBIA, entidad sin ánimo de lucro constituida mediante acta número 00001 de fecha 25 de noviembre de 2005 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 30 de noviembre de 2005 bajo el número 00092316 del libro I, como se demuestra con el certificado de existencia y representación que forma parte de este acto, (en adelante F. AVINA).

MÓNICA MARÍA GÓMEZ VILLAFAÑE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.933.020 quien en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera y Apoderada General obra en nombre y representación legal de la ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA — ASOBANCARIA, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 14 de marzo de 1997 bajo el número 00003229 del libro I como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal que forma parte de este acto, (en adelante ASOBANCARIA).

@CLEMENCIA CARABALÍ RODALLEGA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía

número 34.600.283, quien en su calidad de Representante Legal obra en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES – ASOM – BUENOS AIRES CAUCA**, entidad sin ánimo de lucro, creada mediante acta del 21 abril de 1999 e inscrita en la Cámara de Comercio del Cauca bajo el número 4265 del libro I el 20 de octubre de 1999, como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal que forma parte de este acto, (en adelante **ASOM**).

SANDRA FORERO RAMÍREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.922, quien en su calidad de presidente ejecutiva obra en nombre y representación legal de la CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMACOL, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 5 de febrero de 1997 bajo el número 00001839 del libro I, como se demuestra con el certificado de existencia y representación legal que forma parte de este acto, (en adelante CAMACOL).

y que en conjunto con los demás participantes se denominarán "LAS PARTES", hemos acordado celebrar el presente acuerdo marco de colaboración científica (en adelante el "ACUERDO"), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que en aras de fortalecer la calidad de las instituciones de educación superior del país en materia de investigación, docencia, e internacionalización, el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación – Colciencias, junto con otras entidades del orden nacional adelantó la convocatoria "Ecosistema Científico".
- Que con la convocatoria se busca contribuir al mejoramiento de la calidad de las IES colombianas participantes, a partir de la conformación de alianzas que impulsen el desarrollo regional y respondan a los retos del desarrollo social y productivo del país.
- 3. Que de igual manera se busca la articulación de las IES nacionales con instituciones internacionales y con el sector productivo nacional a través de programas de I+D+i que generen y transfieran conocimiento y tecnología, que contribuyan al desarrollo sostenible de las regiones, al bienestar de su población, a la mejora de la productividad y competitividad y al crecimiento económico es otro de los objetivos planteados por la convocatoria.
- 4. Que LAS PARTES se caracterizan por ser entidades de gran reconocimiento en sus áreas de acción por la excelencia y calidad de sus procesos así como por su compromiso en el impulso de iniciativas de impacto positivo tanto a nivel regional, nacional e internacional.
- Que de igual manera LAS PARTES se destacan en el ámbito académico e investigativo, por el impulso de iniciativas que generan conocimiento respecto a temas coyunturales de relevancia el estudio y la comprensión de contextos sociales de actualidad.

Página 5 de 18

- 6. Que por las razones señaladas anteriormente, las entidades suscribientes del presente ACUERDO y varios actores internacionales de las más altas calidades conscientes de la problemática que la informalidad reviste en todos los ámbitos de la sociedad construyeron el programa de investigación titulado "Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI Economía Formal e Inclusiva", cuyo objetivo principal es: "Diagnosticar, examinar e intervenir factores y barreras que afectan la inclusión social y productiva de los agentes económicos en diversidad de contextos desde una perspectiva sistémica. Para ello se desarrollan estudios cualitativos y cuantitativos, en el marco de un ecosistema robusto en el que participan diversos actores y sectores económicos y sociales"
- Que el programa de investigación fue presentado para la evaluación de Colciencias y demás entidades del orden nacional en el marco de la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico".
- 8. Que el programa de investigación: "Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI Economía Formal e Inclusiva" fue incluido dentro de las propuestas financiables de la Convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico", esto, mediante resolución No. 544 del 7 de junio de 2018 emitida por Colciencias
- 9. Que las PARTES reconocen la importancia de suscribir y desarrollar el presente ACUERDO en cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, los presupuestados en el programa de investigación Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI Economía Formal e Inclusiva y los planteados por la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS.

Con base en las anteriores consideraciones, LAS PARTES

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI – Economía Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS.

CLÁUSULA SEGUNDA.- REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN: LAS PARTES designan a la UNIVERSIDAD DEL ROSARIO en cabeza de su Rector - Representante Legal como IES ANCLA confiriéndole las más amplias facultades para adelantar cualquier gestión relacionada con los proyectos derivados del presente ACUERDO y del programa de investigación así como las potestades descritas en los

100

términos de referencia de la Convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" a la entidad que cuente con esta calidad, para que la represente en la discusión, negociación y firma de todos los aspectos técnicos y financieros del contrato que se derive de la convocatoria, así mismo, para adelantar las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento en cabeza de alguna de las PARTES y que ocasionen perturbaciones o traumatismos al normal desarrollo de los proyectos y/o que conforman el programa de investigación el cual hace parte del presente ACUERDO y en general, para que actúe en nombre y representación de LAS PARTES, frente a COLCIENCIAS y frente a terceros en todo asunto, negocio o diligencia que se relacione con la celebración, ejecución y cumplimiento del objeto del presente ACUERDO el programa de investigación y las materias específicas que del mismo se deriven. LAS PARTES acuerdan que se le confiere autoridad para firmar documentos en nombre de ellas.

<u>CLÁUSULA TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN</u>: Las PARTES acuerdan que la participación en la ejecución del programa de investigación *Inclusión* productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI — Economía Formal e Inclusiva" se distribuirá de la siguiente manera:

PROYECTO	PARTICIPANTES
Emprendimiento, desarrollo de capacidades empresariales e inclusión productiva	 Universidad del Rosario Corporación Universitaria Minuto de Dios Universidad Autónoma Latinoamericana Fundación Capital Fundación Avina Paris School of Economics Asobancaria
Hacia mercados laborales inclusivos	 Universidad Del Rosario Universidad Del Valle Universidad Del Quindío Universidad De Ibagué Asocajas Corporación Universitaria Minuto de Dios Università Degli Studi Di Milano Bicocca
Barreras y retos a la formalización económica y social en el sector rural: diseño y evaluación de políticas	 Universidad Del Rosario Universidad Del Valle Universidad Del Quindío Universidad De Ibagué Asocajas

Página 7 de 18

Las ciudades como escenarios para la inclusión social	 Federación Nacional de Cafeteros Corporación Universitaria Mínuto de Dios Università Degli Studi Di Milano Bicocca Universidad Del Rosario Universidad Del Valle Universidad De Antioquia Camacol Corporación Universitaria Minuto de Dios Asobancaria
Aspectos Globales sobre las causas y consecuencias de la informalidad	 Universidad De Illinois Universidad De Pensilvania Universidad de Antioquia Paris School of Economics Universidad del Valle Universidad de Ibague Universidad del Quindío Universidad Autónoma Latinoamericana Corporación Universitaria Minuto de Dios Asobancaria
La mente de los agentes económicos informales	 Universidad del Rosario Universidad del Valle Corporación Universitaria Minuto de Dios University of Oxford University of Pennsylvania
Laboratorio Social: estrategias de innovación social, tecnologías experimentales y apropiación social del conocimiento para la promoción de la formalización e inclusión social y productiva de diferentes agentes económicos.	 Universidad del Rosario Corporación Universitaria Minuto de Dios Universidad Autónoma Latinoamericana ASOM ASOBANCARIA Fundación Capital

<u>CLÁUSULA CUARTA.- ALCANCE</u>: Para el adecuado desarrollo del objeto convenido, las PARTES se circunscribirán a la ejecución de los asuntos, temas y proyectos concretos que hacen parte de los proyectos de investigación que se desarrollarán en virtud del presente **ACUERDO** y de la gconvocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico".

<u>CLÁUSULA QUINTA - PROYECTOS ESPECÍFICOS</u>. Para la realización de cada proyecto del programa de investigación se suscribirá un documento que se denominará "Proyecto Específico", el cual será parte integral de este **ACUERDO**, y contendrá como mínimo los siguientes puntos:

- 1. Nombre, definición y contenido del proyecto que se va a estructurar o desarrollar.
- 2. Definición de la metodología de trabajo.
- 3. Definición de las actividades específicas a desarrollar por cada una de las PARTES.
- 4. Definición de cronogramas, en los cuales se incluirán los plazos concretos para el cumplimiento de actividades en cabeza de los participantes en los proyectos específicos.
- 5. Definición del equipo de trabajo participante en el proyecto.
- 6. Presupuesto aprobado por las instancias correspondientes del modelo de Gobernanza.
- 7. Medidas conminatorias y/o sancionatorias en caso de presentarse retardo y/o incumplimiento en la ejecución de los cronogramas y/o entrega de los productos acordados.
- 8. Relación y/o inventario de los bienes y/o equipos que serán adquiridos con recursos derivados de la financiación otorgada por Colciencias para la ejecución de cada proyecto específico, definición de los mecanismos de custodia y cuidado de los mismos, así como para su operación y mantenimiento eficiente.

CLÁUSULA SEXTA.- RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

- Participar en el desarrollo conjunto del presente ACUERDO y de los proyectos específicos que de este se deriven.
- Dar cumplimento a todas las condiciones y requerimientos plasmados en los términos de referencia de la Convocatoria "Ecosistema Científico" - 792 de 2017.
- Cumplir con todas las disposiciones que se incluyan en el contrato que se derive de la Convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" y que se suscriba entre COLCIENCIAS como entidad financiadora de los proyectos y la IES ANCLA.
- Suministrar toda la asesoría técnica, académica, administrativa e institucional y el acompañamiento que se requiera para la ejecución de los proyectos específicos que se desarrollen por medio del presente ACUERDO.
- 5. Disponer los equipos de trabajo que se requieran para la ejecución de actividades específicas y velar por su permanencia dentro del plazo de duración estipulado en el presente ACUERDO especialmente de aquellos perfiles que por su singularidad sean de vital importancia para la ejecución de los proyectos.
- 6. Cumplir con las actividades generales pactadas dentro del presente **ACUERDO** y las que de este se deriven.

Página 9 de 18

O

- Cumplir con las actividades concretas que se estipulen en el programa de investigación proyectos específicos, anexos técnicos, cronogramas y demás documentación de carácter técnico emanada del presente ACUERDO.
- 8. Cumplir con las decisiones emanadas de los órganos que conforman el Modelo de Gobernanza planteado para el desarrollo del programa de investigación.
- Velar y contribuir en el cumplimiento total del programa y de las obligaciones que se originen del contrato que se suscriba con COLCIENCIAS en virtud de la Convocatoria "Ecosistema Científico".
- 10. Disponer y aportar el monto de contrapartida (efectivo especie) comprometido para la ejecución de los proyectos específicos derivados del presente **CONVENIO**.
- Propender por la colaboración mancomunada entre los participantes del ACUERDO para la consecución de los objetivos planteados en el programa de investigación y los proyectos específicos.
- 12. No ceder su participación en el presente ACUERDO a otro integrante del mismo.
- 13. No ceder la participación en el presente **ACUERDO** a terceros sin la autorización previa de COLCIENCIAS y de los demás miembros del presente **ACUERDO**.
- 14. Designar un funcionario como contacto e interlocutor permanente entre las PARTES.
- Designar por parte de sus representantes legales, a los miembros que conformarán los comités técnicos y administrativos y demás órganos definidos en el modelo de Gobernanza presentada a Colciencias como parte del programa de investigación y que hacen parte del presente ACUERDO.
- Asistir a las reuniones de los comités y demás órganos conformados en el modelo de Gobernanza para la gestión y desarrollo del ACUERDO.
- 17. Adelantar todas las actividades necesarias para la materialización de los objetivos propuestos en el proyecto de fortalecimiento institucional de la Alianza.
- 18. Todas las demás funciones inherentes al normal desenvolvimiento de las actividades del **ACUERDO** y los convenios específicos que se deriven.

<u>CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA IES ANCLA.</u> Para el desarrollo del presente **CONVENIO**, **LA IES ANCLA** se compromete a:

 Ejecutar el manejo administrativo y financiero de los recursos desembolsados por COLCIENCIAS y los que aporten LAS PARTES, lo anterior, de acuerdo a sus procedimientos y políticas internas y de acuerdo a los fineamientos de los términos de referencia de la

W

- convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" (Guía de Adquisiciones, Guía Financiera, Políticas y Procedimientos Banco Mundial).
- 2. Cumplir con las actividades, objetivos y cronogramas que definan las **PARTES** en la propuesta presentada a COLCIENCIAS así como en los proyectos específicos.
- 3. Velar porque las instituciones miembro de la Alianza cuenten con los insumos para el oportuno cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución de los proyectos.
- Entregar dentro de los plazos señalados en la ejecución del ACUERDO los informes que le sean solicitados.
- 5. Designar por parte de su representante legal a sus representantes dentro de los comités e instancias creados en el modelo de gobernanza del programa de investigación.
- Disponer y aportar el monto de contrapartida comprometido en los presupuestos del programa de investigación presentado ante COLCIENCIAS para la ejecución de los proyectos que se deriven del presente ACUERDO.
- Ejecutar los presupuestos de los proyectos garantizando el suministro de los insumos y demás materiales requeridos por los miembros de la Alianza EFI para la óptima ejecución de sus actividades.
- 8. Adelantar todo lo referente a la gestión de adquisiciones y transferencias de bienes y servicios de acuerdo a las disposiciones plasmadas en los términos de referencia y documentos anexos de la convocatoria "Ecosistema Científico" (Guía de Adquisiciones, Guía Financiera, Manual Operativo).
- 9. Utilizar los bienes y equipos que sean adquiridos con recursos derivados de la financiación otorgada por Colciencias, únicamente para los objetivos relacionados en los proyectos específicos que hacen parte del presente ACUERDO, asegurar su custodia y cuidado así como contar con un riguroso control de inventarios.
- Conformar el equipo de trabajo administrativo del programa de investigación en virtud de los requerimientos y exigencias plasmados en la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico".
- 11. Disponer del equipo de trabajo científico de acuerdo a las actividades a ejecutar en el programa de investigación "Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI Economía Formal e Inclusiva".

Página 11 de 18

- 12. Suministrar la información y colaboración que LAS PARTES requieran para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del ACUERDO.
- 13. Propender por la materialización de los objetivos planteados en el proyecto de fortalecimiento institucional.
- 14. Garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las instituciones extranjeras que participan en los proyectos específicos.
- 15. Solicitar informes de actividades a los demás miembros del ACUERDO.
- 16. Remitir oportunamente la documentación o información que soliciten LAS PARTES.
- 17. Todas las demás funciones inherentes al normal desenvolvimiento de las actividades objeto del CONVENIO.

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL ACUERDO</u>. Para el desarrollo del presente **ACUERDO**, y los proyectos que conforman el programa de investigación las demás **PARTES** se comprometen a:

- Cumplir con las actividades, objetivos y cronogramas que se definan en los proyectos específicos.
- 2. Entregar dentro de los plazos señalados en la ejecución del **ACUERDO** los informes que le sean solicitados por la IES ANCLA y/o Colciencias.
- Designar a sus representantes dentro de los comités e instancias creados por el modelo de Gobernanza del ACUERDO.
- Designar un funcionario quien será el interlocutor con las demás partes y las instancias de Gobernanza del ACUERDO.
- Informar a la IES ANCLA sobre los insumos que requieran para la ejecución de sus actividades en el marco de los proyectos específicos y de esta manera les puedan ser suministrados.
- Disponer y aportar el monto de contrapartida comprometido en los presupuestos del programa de investigación presentado ante Colciencias para la ejecución de los proyectos específicos que se deriven del presente ACUERDO.
- 7. Remitir oportunamente la documentación que solicite la IES ANCLA y Colciencias.

(e

- 8. Propender por la materialización de los objetivos planteados en el proyecto de fortalecimiento institucional.
- Utilizar los bienes y equipos que sean adquiridos con recursos derivados de la financiación otorgada por Colciencias, únicamente para los objetivos relacionados en los proyectos específicos que hacen parte del presente ACUERDO así como asegurar su custodia y cuidado.
- 10. Apoyar a LAS PARTES en el desarrollo de sus obligaciones.
- 11. Todas las demás funciones inherentes al normal desenvolvimiento del ACUERDO.

<u>CLÁUSULA OCTAVA.- MODELO DE GOBERNANZA.</u> Como requisito para la preparación y presentación del programa de investigación a la Convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico", la alianza EFI estructuró un modelo de Gobernanza, el cual, está compuesto por una serie de instancias de carácter: científico, administrativo, evaluación y seguimiento y fortalecimiento institucional.

LAS PARTES reconocen a todas las instancias que conforman el modelo de gobernanza y acuerdan acatar todas las directrices y recomendaciones que impartan en virtud de las funciones que adelantarán en la ejecución del presente ACUERDO.

El modelo de Gobernanza forma parte integral del presente ACUERDO.

CLÁUSULA NOVENA.- NO EXCLUSIVIDAD. El presente ACUERDO no genera exclusividad y, por lo tanto, no limita el derecho de las PARTES para la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones, siempre y cuando no vayan en contravía de lo señalado por la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS el programa de investigación "Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI — Economía Formal e Inclusiva" y de los compromisos puntuales planteados en los proyectos específicos.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA.- VIGENCIA.</u> El presente **ACUERDO** tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la última fecha de su suscripción. Para su prórroga se requerirá acuerdo entre las **PARTES** y su formalización se realizará mediante documento escrito debidamente suscrito por los representantes legales de las mismas.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.</u> LAS PARTES aceptan que las operaciones económicas y financieras que se adelanten en desarrollo del **ACUERDO**, serán efectuadas y a nombre de la **IES ANCLA**.

Para efectos de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

- 1. LAS PARTES definirán por cada proyecto específico derivado del presente ACUERDO el presupuesto de ingresos y egresos que genere la operación logística y administrativa del mismo, el cual será ejecutado por la IES ANCLA. Cualquier gasto adicional deberá ser aprobado de común acuerdo por las PARTES por intermedio de sus representantes en las instancias del modelo de Gobernanza.
- 2. La actividad contable, presentación periódica de balance, y la ejecución presupuestal de los proyectos específicos estarán a cargo de la IES ANCLA.
- 3. Todos los dineros correspondientes a ingresos del programa de investigación, desembolsos efectuados por Colciencias, contrapartidas aportadas por LAS PARTES u otros conceptos serán recibidos y administrados exclusivamente por LA IES ANCLA.
- **4.** LA IES ANCLA queda facultada para practicar en cualquier tiempo y sin previo aviso, auditoría de la gestión del CONVENIO y del manejo contable de su ejecución.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.</u> El presente **CONVENIO** podrá terminar por cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1. Por vencimiento del término de vigencia establecido.
- 2. Por terminación del plazo del contrato firmado con Colciencias para la ejecución del programa de investigación en virtud de la convocatoria "Ecosistema Científico".
- 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución y desarrollo del presente ACUERDO.

PARÁGRAFO: Queda entendido que en caso de presentarse cualquiera de los eventos señalados, ninguna de las **PARTES** podrá suspender las actividades técnicas y logísticas de los proyectos específicos que se encuentren en ejecución.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y MODIFICACIONES.</u> Ninguna de las PARTES podrá ceder a ningún título, total o parcialmente las obligaciones contraídas en virtud de este **ACUERDO**, sin previa autorización expresa y escrita de los demás miembros, así como de COLCIENCIAS entidad financiadora del programa de investigación. Toda modificación a las condiciones de este **ACUERDO** deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PUBLICACIONES</u>. Toda la información y documentos entregados con ocasión del presente **ACUERDO**, y aquellos que resulten de su ejecución, los cuales sean susceptibles de publicación requerirán la autorización expresa y por escrito del Comité Técnico Científico del Modelo de Gobernanza del **ACUERDO**.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD</u>: Las <u>PARTES</u> acuerdan que dentro de la ejecución del <u>ACUERDO</u>, la institución de educación superior ANCLA es la Universidad del Rosario. Las <u>PARTES</u> serán responsables ante COLCIENCIAS y ante terceros por las obligaciones particulares por ellas contraídas en virtud de los proyectos específicos en los cuales se encuentren



participando e incluidos en el programa de investigación presentado en virtud de la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico", así como en desarrollo del presente **ACUERDO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En su condición de IES ANCLA líder del programa de investigación "Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI – Economía Formal e Inclusiva", la Universidad del Rosario se hará cargo, del manejo administrativo y financiero del mismo, y se encargará, de la facturación relacionada con este, en representación de los demás participantes del **ACUERDO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada una de las PARTES se hará cargo y cumplirá con las obligaciones tributarias consagradas por la ley y actuará de conformidad con su condición jurídica tributaria. Los impuestos a que haya lugar serán cubiertos por las PARTES en proporción a su participación en la ejecución del ACUERDO.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SITUACIONES NO PREVISTAS.</u> Las situaciones no previstas en el presente **ACUERDO** serán reguladas y/o resueltas de común acuerdo por las **PARTES** a través de los representantes legales de cada una.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de suscitarse cualquier diferencia con ocasión a la celebración, ejecución, desarrollo, interpretación, cumplimiento y/o terminación del presente ACUERDO, las PARTES aceptan que, si no llegaren a un acuerdo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, de forma amigable y por arreglo directo, las mismas de común acuerdo y previa notificación del asunto de una parte a la otra, acudirán a uno de los siguientes mecanismos de solución alternativa de conflictos: conciliación o transacción, cuyo trámite no podrá superar el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en la se inicie el procedimiento correspondiente al mecanismo adoptado por las PARTES.

PARÁGRAFO: Si pasado este término persisten las diferencias entre las PARTES, podrán ser sometidas a uno de los siguientes Tribunales de Arbitramento a juicio de la IES ANCLA:

1. Arbitramento Legal: Las controversias o diferencias que se refieran a asuntos legales del presente ACUERDO serán decididas por un Tribunal de Arbitramento de asuntos legales integrado por un (1) árbitro, designado por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. El fallo del Tribunal de Arbitramento Legal será en Derecho. El Tribunal de Arbitramento se someterá al Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio que se encuentre vigente al momento de iniciar el trámite y en lo no regulado por éste, por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio Colombiano y en el Código General del Proceso Colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SEGUIMIENTO, NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES. Las PARTES ejercerán seguimiento y control al ACUERDO a través de los funcionarios mencionados en el anexo titulado: CONTACTOS PARA SEGUIMIENTO, NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA: "Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI – Economía Formal e Inclusiva" el cual forma parte integral del presente ACUERDO.

Los funcionarios relacionados en el anexo se encuentran facultados para discutir o negociar las modificaciones que se deban proponer al **ACUERDO**, para que sean aprobadas y firmadas mediante otrosí por los representantes legales de las **PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES acuerdan que la información y documentación (de naturaleza comercial, técnica, financiera, tangible o intangible, verbal o escrita) que sea suministrada por alguna de las PARTES, o conocida por todas en el desarrollo del objeto establecido, está sujeta a confidencialidad, y por lo tanto, sólo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente ACUERDO y sus proyectos específicos. En consecuencia, las PARTES no podrán revelar la información que les sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, bajo ninguna circunstancia y por ningún medio (verbal, escrito, tangible o intangible). En caso de que alguna de las PARTES incumpla la obligación aquí establecida, ocasionándose un detrimento en los intereses de las otras partes, sus afiliados, proveedores y/o clientes, serán procedentes las acciones legales correspondientes. Igualmente, en el momento de terminación del presente ACUERDO, las PARTES se comprometen a devolver toda la documentación y material que hayan recibido durante la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES deberán guardar secreto profesional durante la vigencia del presente ACUERDO y aún después de su expiración. En particular, no se podrá revelar el know how, manuales y demás documentación que sea de propiedad exclusiva de las otras partes. Las PARTES se comprometen a que ni ellas, ni sus colaboradores, revelarán, difundirán, comentarán, analizarán, evaluarán, copiarán o harán uso diferente del previsto en el presente ACUERDO, en relación con la información que reciban y tampoco la utilizarán para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicarán o compartirán con terceras personas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada una de las PARTES se obliga a adoptar todas las medidas necesarias y/o convenientes para garantizar la reserva de la información de las otras partes, a la que haya tenido acceso con ocasión del presente ACUERDO, comprometiéndose a que tales medidas o precauciones no serán, en ningún caso, menores a las que debe implementar un profesional en el manejo de información. La información que cualquiera de las PARTES llegue a conocer de la otra, en virtud del presente ACUERDO, se utilizará exclusivamente para los fines del mismo. Dicha información no será divulgada a terceros, sin el consentimiento previo y escrito de las otras partes, aún con posterioridad a la terminación del presente ACUERDO. Cualquier violación a esta disposición facultará a la parte afectada para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

W

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de existir orden de autoridad competente, mediante la cual se solicite la divulgación de la información confidencial, la parte requerida se compromete a dar aviso a las otras, inmediatamente y con anterioridad a la divulgación.

PARÁGRAFO CUARTO: Se conviene, en forma especial, que se actuará con lealtad y transparencia absoluta en el manejo de la información, razón por la cual cada una de las PARTES podrá inspeccionar la ejecución de los proyectos en los que participe o solicitar a las demás partes los documentos que estime necesarios y tengan relación directa con el proyecto específico que las vincula.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.</u> Las PARTES se reservan todos los derechos exclusivos que recaen sobre su capital intelectual (métodos, conocimientos técnicos, ideas, conceptos, programas académicos, técnicas, métodos de análisis, modelos, formatos, diseños, licencias, softwares, herramientas, know how, entre otros) y en general sobre cualquier otra creación que hayan desarrollado con anterioridad a la suscripción del presente **ACUERDO**.

PARÁGRAFO: Se especifica que el porcentaje de los beneficios de la explotación económica de los derechos de propiedad intelectual que se deriven del objeto del ACUERDO, se distribuirán proporcionalmente según la participación y desarrollos en esta materia por parte de las instituciones participantes. Esta definición estará en cabeza del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual, instancia creada por el Modelo de Gobernanza.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:</u> Las PARTES realizarán sus actividades de manera autónoma e independiente. Cada una será responsable de la contratación de sus colaboradores y dependientes y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones y demás prestaciones legales o extralegales que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios prestados por el personal, serán asumidos exclusivamente por cada una de ellas, en lo que respecta a sus funcionarios, empleados o contratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DATOS PERSONALES: Las PARTES se comprometen en el manejo de datos personales a dar estricto cumplimiento a la Política de Tratamiento de Protección de Datos Personales de la IES ANCLA, a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 por la cual "se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales" y al Decreto Reglamentario 1377 de 2013 por el cual "se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", y a las demás normas que los modifiquen, complementen y/o adicionen.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:</u> LAS PARTES mantendrán indemne a la IES ANCLA, con ocasión a cualquier reclamación o acción legal que surja o se cause como resultado de la ejecución del presente ACUERDO y los proyectos específicos que de este se deriven.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- USO DE MARCA:</u> Las PARTES autorizan el uso de sus marcas en anuncios, publicidad, escritos de cualquier naturaleza, etc., así mismo, su nombre, imagen

corporativa, símbolo, marca o cualquier otro distintivo que las identifique, exclusivamente para asuntos relacionados con el desarrollo de este **ACUERDO**. La utilización para cualquier otro fin deberá constar en autorización previa y por escrito del dueño de la correspondiente marca.

PARÁGRAFO: El uso del logo-símbolo que identifica a las **PARTES** deberá ceñirse al Manual de Identidad Visual Corporativa (o documento que regule este aspecto) de cada institución, el cual será de obligatorio cumplimiento.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DE LAS PARTES:</u> El presente ACUERDO se desarrollará con base en los principios de coordinación y colaboración, respetando la autonomía académica y profesional que cada parte tendrá en la ejecución de los compromisos que asuma. En consecuencia, cada una de las PARTES ejercerá sus derechos y responderá por sus compromisos de manera independiente y bajo la supervisión de la IES ANCLA y los órganos creados en virtud del Modelo de Gobernanza.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN</u>: Se podrá, de común acuerdo entre las **PARTES**, suspender temporalmente la ejecución del presente **ACUERDO** o sus proyectos específicos, mediante documento en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión o la terminación definitiva.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INTEGRIDAD.</u> LAS PARTES acuerdan que los siguientes documentos hacen parte integral del presente **ACUERDO**:

- Los términos de referencia y documentos anexos de la Convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por Colciencias y demás entidades del Gobierno Nacional.
- 2. El programa de investigación "Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI Economía Formal e Inclusiva" presentado por la Alianza EFI a Colciencias en el marco de la convocatoria No. 792 de 2017 "Ecosistema Científico".
- 3. El acuerdo de propiedad intelectual y de confidencialidad suscrito por los miembros de la Alianza "Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI Economía Formal e Inclusiva".
- 4. El modelo de gobernanza creado en virtud del programa de investigación "Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI Economía Formal e Inclusiva".

g

W

Página 18 de 18

- 5. Los proyectos específicos derivados del programa de investigación "Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI Economía Formal e Inclusiva" y ejecutados en virtud del presente acuerdo.
- 6. El anexo CONTACTOS PARA SEGUIMIENTO, NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA: "Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI Economía Formal e Inclusiva".
- El contrato de recuperación contingente No. FP44842-220-2018 suscrito entre la IES ANCLA y la Fiduprevisora, en el cual se formalizan los compromisos del programa de investigación y de los recursos a entregar.
- Las declaraciones de conocimiento y adhesión a los términos y condiciones establecidos en el presente ACUERDO y suscritos por los representantes legales de las entidades que conforman la alianza EFI.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO.</u> El presente **ACUERDO** se perfecciona con las firmas de los representantes legales de las **PARTES**.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- DOMICILIO.</u> Para todos los efectos legales, las **PARTES** acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá D.C., el 3 1 ACO 2018

LAS PARTES declaran que conocen, aceptan y adhieren al presente ACUERDO con sus respectivas firmas que se anexan a continuación:



STÉPHANIE LAVAUX identificada con cédula de extranjería número 304.039 actuando en calidad de Vicerrectora y Representante Legal Suplente del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO declaro conocer y adhiero a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de colaboración científica celebrado entre: el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Antioquia, Universidad Del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad de Ibagué, Universidad del Quindío, Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, Federación Nacional De Cafeteros De Colombia, Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar - ASOCAJAS, Fundación Capital, Fundación Avina, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – ASOBANCARIA, Asociación Municipal de Mujeres – ASOM, y la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL y que tiene como objeto: "Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI – Economía Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS".

Atentamente:

STÉPHANIE LAVAUX

No. de cédula de extranjería: 304.039 Vicerrectora y Representante Legal Suplente

Nombre de la Entidad que representa: Colegio Mayor de Nuestra del Rosario

Dirección y ciudad: Calle 12C No. 6 – 25, Bogotá D.C.

Teléfono: 2970200 ext. 4132, 3287

Correo electrónico: juan.gallego@urosario.edu.co paola.caceres@urosario.edu.co





JOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES identificado (a) con cédula de ciudadanía número CC. 71.631.136 actuando en calidad de Rector, de la Universidad de Antioquia declaro conocer y adhiero a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de colaboración científica celebrado entre: el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Antioquia, Universidad Del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad de Ibagué, Universidad del Quindío, Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, Federación Nacional De Cafeteros De Colombia, Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar – ASOCAJAS, Fundación Capital, Fundación Avina, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – ASOBANCARIA, Asociación Municipal de Mujeres – ASOM, y la Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL y que tiene como objeto: "Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI – Economía Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS".

Atentamente:

IOHN JAIRO ARBOLEDA CESPEDES

CC. 71.631.136 de Medellín

Rector Universidad de Antioquia

Calle 70 No. 52 - 21 Medellín

Teléfono (574) 219 5000

rector@udea.edu.co

V. B. Suun (\$41)

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Edgar Varela Barrios identificado a con cédula de ciudadanía número 6.401.000 actuando en calidad de Representante Legal de la Universidad del Valle, declaro conocer y adhiero a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de colaboración científica celebrado entre: el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Antioquia, Universidad Del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad de Ibagué, Universidad del Quindío, Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, Federación Nacional De Cafeteros De Colombia, Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar — ASOCAJAS, Fundación Capital, Fundación Avina, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia — ASOBANCARIA, Asociación Municipal de Mujeres — ASOM, y la Cámara Colombiana de la Construcción — CAMACOL y que tiene como objeto: "Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI — Economía Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS".

 $\otimes_i V_{\mathcal{P}}(g)$

Atentamente:

No. 6.401.000

Rector

Universidad del Valle

Calle 13 ·100-00

Cali

3212100-2240

rector@correounivalle.edu.co



ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACION

Padre Harold De Jesús Castilla Devoz identificado con cédula de ciudadanía número 73.350.900 de Turbaná (Bolívar) actuando en calidad de Rector y Representante Legal, de La Corporación Universitaria Minuto De Dios - UNIMINUTO declaro conocer y adhiero a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de colaboración científica celebrado entre: el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Antioquia, Universidad Del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Universidad de Ibagué, Universidad del Quindío, Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, Federación Nacional De Cafeteros De Colombia, Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar – ASOCAJAS, Fundación Capital, Fundación Avina, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA, Asociación Municipal de Mujeres – ASOM, y la Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL y que tiene como objeto: "Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI – Economía Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS".

Atentamente:

PADRE HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ

No. de-cédula 73.350.900 de Turbaná (Bolívar)

Rector y Representante Legal

Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO

Calle 81B No 72B-70 Bogotá

Teléfono 2916520

Correo electrónico: hcastilla@uniminuto.edu

HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO identificado con cédula de ciudadanía número 19.403.388 actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ declaro conocer y adhiero a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de colaboración científica celebrado entre: el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Antioquia, Universidad Del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad de Ibagué, Universidad del Quindío, Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, Federación Nacional De Cafeteros De Colombia, Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar - ASOCAJAS, Fundación Capital, Fundación Avina, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA, Asociación Municipal de Mujeres - ASOM, y la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL y que tiene como objeto: "Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI - Economía Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS".

Atentamente:

HANS-PETER KNUDSEN QUEVEDO

C.C. 19.403.388 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ

CARRERA 22 CALLE 64 B/AMBALÁ, IBAGUÉ, COLOMBIA

TELÉFONO (8) 2760010 EXT. 2500

CORREO ELECTRÓNICO: hans.knudsen@unibague.edu.co

DECLARACIÓN DE ADHERENCIA

JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520, quien en la calidad acreditada de Rector obra en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO declaro conocer y adhiero a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de colaboración científica celebrado entre: el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Antioquia, Universidad Del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad de Ibagué, Universidad del Quindío, Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, Federación Nacional De Cafeteros De Colombia, Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar - ASOCAJAS, Fundación Capital, Fundación Avina, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA, Asociación Municipal de Mujeres - ASOM, y la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL y que tiene como objeto: "Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI — Economia Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS".

Atentamente:

JOSE PERNANDO ECHEVERRY MURILLO

c.c. 7.526.520

Rector Universidad del Quindío Carrera 15 calle 12 Norte Armenia Quindío Colombia Celular + 57 310 422 4747 feremu@uniquindio.edu.co



Yo, JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.249.708, actuando en calidad de Rector y Representante Legal de La Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA-, declaro conocer y adhiero a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de colaboración científica celebrado entre: el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Antioquia, Universidad Del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad de Ibagué, Universidad del Quindío, Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, Federación Nacional De Cafeteros De Colombia, Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar -ASOCAJAS, Fundación Capital, Fundación Avina, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – ASOBANCARIA, Asociación Municipal de Mujeres – ASOM, y la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL y que tiene como objeto: "Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI - Economía Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS".

Atentamente,

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ

No. de cédula 8.249.708

Rector y Representante Legal

Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA

Dirección y ciudad Carrera 55º 49-51 - Medellín - Colombia

Teléfono (57 4) 5112199

Correo electrónico: rectoria@unaula.edu.co o vicerrectoria.investigaciones@unaula.edu.co

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARBOLEDA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 10.097.648 de Pereira actuando en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO, de FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, entidad declaro conocer y adhiero a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de colaboración científica celebrado entre: el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Antioquia, Universidad Del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad de Ibagué, Universidad del Quindío, Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, Federación Nacional De Cafeteros De Colombia, Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar ASOCAJAS, Fundación Capital, Fundación Avina, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA, Asociación Municipal de Mujeres - ASOM, y la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL y que tiene como objeto: "Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI -Economía Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS".

Atentamente:

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARBOLEDAEM

C.C. No. 10.097.648

Gerente Administrativo

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Dirección: Calle 73 No. 8-13, Bógotá D.C.

Teléfono: 3136600

Correo electrónico: cgon@cafedecolombia.com





ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 51.949.584 actuando en calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, de ASOCACIÓN NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN, declaro conocer y adhiero a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de colaboración científica celebrado entre: el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Antioquia, Universidad Del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad de Ibagué, Universidad del Quindío, Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, Federación Nacional De Cafeteros De Colombia, Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar - ASOCAJAS, Fundación Capital, Fundación Avina, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – ASOBANCARIA, Asociación Municipal de Mujeres – ASOM, y la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL y que tiene como objeto: "Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI – Economía Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS".

Atentamente:

ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO

C.C, 51.949,584

Presidente Ejecutivo

Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar - ASOCAJAS

Calle 94 No. 11-30 P-6

(571){3232765

aguillen@asocajas.org.co

Yo, Any Andrea Benítez, identificada con cédula de ciudadanía número 29.127.623, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de Fundación Capital - FundaK Sucursal Colombiana, declaro conocer y adhiero a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de colaboración científica celebrado entre: el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Antioquia, Universidad Del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad de Ibagué, Universidad del Quindío, Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA, Federación Nacional De Cafeteros De Colombia, Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar – ASOCAJAS, Fundación Capital, Fundación Avina, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA, Asociación Municipal de Mujeres - ASOM, y la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL y que tiene como objeto: "Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI — Economía Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS".

Fundación Capital

Atentamente:

Any Aprdrea Benitez

CC. 29.127.623 Representante Legal

Fundación Capital Carrera 7A # 126A-55

Tel. 3847500 Ext. 1179

any.benitez@fundacioncapital.org

Yo JOSE BERNARDO TORO ARANGO identificado (a) con cédula de ciudadanía número 7500030 actuando en calidad de Responsable de País- Colombia , de la Fundacion Avina- Colombia declaro conocer y adhiero a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de colaboración científica celebrado entre: el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Antioquia, Universidad Del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad de Ibagué, Universidad del Quindío, Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, Federación Nacional De Cafeteros De Colombia, Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar – ASOCAJAS, Fundación Capital, Fundación Avina, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – ASOBANCARIA, Asociación Municipal de Mujeres – ASOM, y la Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL y que tiene como objeto: "Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI – Economía Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS".

Atentamente:

JOSE BERNARDO TORO ARANGO

C.C. 7500030/

Responsable de País- Colombia

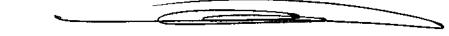
Fundacion Avina

Calle 72 #6-44 Of.501- Bogotá Teléfono: +57 1 3456090

bernardo.toro@avina.net

Mónica María Gómez Villañafe identificado (a) con cédula de ciudadanía número 31.933.020 actuando en calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, y como apoderada general, de la ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA - ASOBANCARIA, declaro conocer y adhiero a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de colaboración científica celebrado entre: el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Antioquia, Universidad Del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad de Ibagué, Universidad del Quindío, Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, Federación Nacional De Cafeteros De Colombia, Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar - ASOCAJAS. Fundación Capital, Fundación Avina, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA, Asociación Municipal de Mujeres - ASOM, y la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL y que tiene como objeto: "Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos. recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI - Economía Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS".

Atentamente:



Mónica María Gómez Villañafe
CC. 31.933.020
Vicepresidente Administrativa y Financiera
Asobancaria
Carrera 9 No. 74-08, Piso 9. Bogotá D. C.
Teléfono: 3266600. Ext. 1410

Correo electrónico: mgomez@asobancaria.com



ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES

Construyendo una organización amplia en la cual quepan todos nuestros sueños por un mañana mejor"

Yo, Clemencia Carabalí Rodallega identificada con cédula de ciudadanía número 34.600.283 de Santander de Quilichao, actuando en calidad de Representante legal, de la Asociación Municipal de Mujeres-ASOM, declaro conocer y adhiero a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de colaboración científica celebrado entre: el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Antioquia, Universidad Del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad de Ibagué, Universidad del Quindío, Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA, Federación Nacional De Cafeteros De Colombia, Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar – ASOCAJAS, Fundación Capital, Fundación Avina, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – ASOBANCARIA, Asociación Municipal de Mujeres – ASOM, y la Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL y que tiene como objeto: "Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI — Economía Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS".

Atentamente:

A made

Clemencia Carabalí Rodallega No. de cédula: 34.600.283

Cargo que ostenta: Representante Legal

Nombre de la Entidad que representa: Asociación Municipal de Mujeres-ASOM

Dirección y ciudad: CALLE 7º No 16º35 Santander de Quilichao Cauca

Teléfono: 3104368786

Correo electrónico: Cleçaro@hotmail.com, asombalsa@hotmail.com

CARTA DE ACEPTACION Y ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA
CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, LA UNIVERSIDAD DE
ANTIOQUIA, LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, LA
UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, LA ASOCIACIÓN
NACIONAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR — ASOCAJAS, LA FUNDACIÓN CAPITAL, LA
FUNDACIÓN AVINA, LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA —
ASOBANCARIA, LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE MUJERES — ASOM, Y LA CÁMARA COLOMBIANA DE
LA CONSTRUCCIÓN — CAMACOL.

SANDRA FORERO RAMÍREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía número 51.780.922 de Bogotá actuando en la calidad de Representante Legal de LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMACOL, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica No 2212 del 21 de julio de 1958 otorgada por el Ministerio de Justicia y Derecho, con domicilio principal en Bogotá, y NIT. 860.007.324-3, declaro conocer y adherirme a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de colaboración científica celebrado entre: el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Universidad de Antioquia, Universidad Del Valle, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Universidad de Ibagué, Universidad del Quindío, Universidad Autónoma Latinoamericana - UNAULA, Federación Nacional De Cafeteros De Colombia, Asociación Nacional De Cajas De Compensación Familiar - ASOCAJAS, Fundación Capital, Fundación Avina, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - ASOBANCARIA, Asociación Municipal de Mujeres - ASOM, y la Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL y que tiene como objeto: "Cooperación técnica, científica, tecnológica, administrativa y financiera mediante la unión de esfuerzos, recursos, capacidades y oportunidades de las entidades intervinientes en el mismo, con el propósito de ejecutar los proyectos diseñados en el programa de investigación: Inclusión productiva y social: Programas y políticas para la promoción de una economía formal, Alianza EFI — Economía Formal e Inclusiva" presentado a la convocatoria 792 de 2017 "Ecosistema Científico" adelantada por COLCIENCIAS".

Atentamente:

SANDRA FORERO RAMÍREZ

No. de cédula 51.780.922 de Bogotá

Presidenta Ejecutiva

LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMACOL

CARRERA 19 No. 90 -10 Piso, 2 Edf, Camacol

PBX: 7430265

Presidencia@camacol.org.co